



**Orden del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las Instituciones Culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2023.**

La presente Orden se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y en la Orden de 23 de junio de 2022 de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se convocan las becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2023.

En concreto, se convocaron 82 becas FormARTE, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.334A.489.12 para el ejercicio 2023, por un importe máximo de 805.420,00 € en las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Becas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: 12 becas.
- Modalidad B. Becas de Museología: 21 becas.
- Modalidad C. Becas de Biblioteconomía y Documentación: 13 becas.
- Modalidad D. Becas de Archivística: 15 becas.
- Modalidad E. Becas de Gestión Cultural: 19 becas.
- Modalidad F. Becas de Artes Plásticas y Fotografía: 2 becas.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria, la Comisión de Estudio y Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas, habiendo dado traslado de la propuesta de la evaluación efectuada a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, órgano instructor del procedimiento.

Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de solicitudes han sido los establecidos en el Apartado Octavo de la citada convocatoria.

En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, los informes emitidos por la Comisión de Estudio y Valoración en sus reuniones de 1 de diciembre y 23 de diciembre de 2022 respectivamente, la propuesta de resolución definitiva de 5 de enero de 2023 y la propuesta de resolución de concesión parcial de 9 de febrero de 2023, dispongo:

**Primero.-** La concesión de 65 becas a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, para la realización de un programa formativo en el ámbito de la modalidad de beca elegida, tal y como se insta en la propuesta de resolución de concesión parcial firmada por el órgano instructor con fecha de 9 de febrero de 2023.

Quedan pendientes de concesión 17 becas:

- 15 de la modalidad D. Archivística.
- 1 de la modalidad B. Museología.
- 1 de la modalidad C. Biblioteconomía y Documentación.





**Segundo.** Indicar una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las bajas o renuncias que puedan tener lugar, tal y como figura en el Anexo II adjunto a esta Orden.

**Tercero.** Fijar para todas las modalidades un periodo de disfrute de la beca desde el 1 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2023.

La realización de este programa formativo será justificada por las personas beneficiarias de conformidad con lo establecido en el Apartado Decimoquinto de la Orden de convocatoria y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo formativo fijado en esta Orden o a la fecha en que la renuncia del becario surta efectos.

**Cuarto.** De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, y potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

La presentación del recurso de reposición deberá efectuarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello el siguiente [enlace](#) y siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y FormARTE.

En Madrid,

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. Apartado Quinto, e) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN,

Adriana Moscoso del Prado Hernández

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

CSV : GEN-45ac-9a0b-5e56-5262-450e-d284-e8fb-8023

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ADRIANA CARLOTA MOSCOSO DEL PRADO HERNANDEZ | FECHA : 20/02/2023 15:03 | Sin acción específica

